

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE
LA LEY N° 20.305 A DOÑA ROSA IRIS
ABACA ABACA DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.**

**DECRETO N° 00077 /
SECCION 2da.
LA CISTERNA,**

19 ENE 2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en el artículo 2° y el inciso final del artículo octavo de la ley N° 20.305 y,

CONSIDERANDO:

1.- La Solicitud Bono Post Laboral presentado por doña Rosa Iris Abaca Abaca de fecha 16 de marzo de 2009, ex – funcionaria del sector Salud de este Municipio.

2.- Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley:

- a) El Certificado emitido por el Dpto. de Salud que acreditan el tiempo servido en este Municipio
- b) Comprobante de pago de pensión AFP HABITAT "Interamericana Seguros.-
- c) El certificado N° 9304 de fecha 21 de Agosto de 2009, emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña Magdalena de Jesús Meneses Acevedo tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 37,33%.-
- d) El decreto N° 458/02.09.2008 con cese de funciones de fecha 05 de Septiembre de 2008.-

3.- Que, el municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales impositivas de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la referida ley;

DECRETO:

PRIMERO: CONCÉDASE a doña Rosa Iris Abaca Abaca, cédula de identidad N° 5.080.263-9 ex – funcionaria del sector de Salud de este Municipio el derecho a percibir el bono Post-Laboral consignado en la Ley N° 20.305

SE a doña Rosa Iris Abaca Abaca, el bono Post-Laboral indicado a
Tesorería General de la República o de las Instituciones con las cuales esta
venios según corresponda.

ERO: El valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la
variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores
al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, a la Contraloría General de la
República, para su registro, hecho archívese.

FDO. SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL
Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

SRP.POF.JLMM.jhm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría General de la República
- 2.- Tesorería General de la República
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Dirección de Control
- 5.- Dirección Administración y Finanzas
- 6.- Interesada
- 7.- Dpto. Salud
- 8.- Remuneraciones
- 9.- Of. Partes
10. Archivo



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL